

CONVENIO COLABORACIÓN

**Trevenque Sistemas de
Información y Colegio
Profesional de Economistas
de Málaga**

trevenque.es

Fecha 25-07-2024
Cliente Colegio de economistas de Málaga
Redacción Chema Castro

Reunidos, de una parte, D. Buenaventura Porcel Jiménez, con D.N.I. _____, en calidad de administrador de la empresa Trevenque Sistemas de Información SL, con domicilio en c/ Andrés Segovia N.º 53, 1ª planta (Granada CP. 18008), en adelante, **TREVENQUE**, quien actúa en nombre y representación de esta.

De otra parte, D. Isabel Rodríguez Navarro, con D.N.I. _____, en calidad de secretaria general técnica de Colegio de economistas de Málaga, con domicilio en c/Granada, 41, en adelante, **EL COLABORADOR**, quien actúa en nombre y representación de esta.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y suscriben el presente convenio de conformidad con lo aprobado por los órganos de decisión de dichas instituciones.

1. EXPONEN

- 1.1. Que TREVENQUE es una empresa dedicada, entre otros, a la prestación de servicios en el ámbito de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (servicios TIC) entre los que cabe destacar servicios de alojamiento Cloud, Comunicaciones y generación de cuadros de mandos financieros con tecnología de Microsoft Power BI, disponiendo para ello tanto de la infraestructura como del personal cualificado para prestar dichos servicios.
- 1.2. Que EL COLABORADOR es una corporación de derecho público que acoge a los economistas, en su desarrollo profesional, a través de su colegiación.
- 1.3. Que dichas entidades consideran de gran interés establecer un acuerdo de colaboración para alcanzar sus respectivos objetivos, asociativos, institucionales y/o empresariales, por lo que desean fijar las bases en las que se basará una colaboración recíproca en los términos que se indiquen en este Convenio, así como en los anexos que puedan incorporarse al mismo.

2. CLAÚSULAS

2.1. Objeto del convenio

TREVENQUE desea llevar a cabo la divulgación y promoción, entre el colectivo de personas y/o entidades asociadas, vinculadas o relacionadas directamente con el COLABORADOR (en adelante, “el *colectivo*”) de aquellos productos y servicios que comercializa TREVENQUE y que pueden ser de interés para el citado colectivo.

Como contraprestación, el *colectivo* del COLABORADOR obtendrá una serie de descuentos económicos y ventajas en la contratación de los productos y servicios ofertados por TREVENQUE por el hecho de pertenecer o tener una vinculación directa con el COLABORADOR, siempre y cuando este cumpla con sus compromisos reflejados en este acuerdo.

2.2. Contraprestación del Colaborador

Plan promocional. Los descuentos y promociones que recibirá el colectivo del COLABORADOR por cada contratación de un producto o servicio realizado serán los siguientes:

| PRODUCTO | % APLICADO | TIPO | PERMANENCIA |
|------------------------|------------|---------------|-------------|
| Alta cuadro financiero | 20% | CANAL PARTNER | NO |
| | | | |

2.3. Contraprestación de Trevenque

- El COLABORADOR se compromete a la publicación en su web de la promoción iniciada con este convenio.
- TREVENQUE podrá realizar charlas informativas sobre los temas que ambas partes convengan de interés para el *colectivo* (Servicios Cloud, Web, ERPs y Cuadro de mandos, Ciber-seguridad, ENS, etc.), al menos, una vez al año.

2.4. Duración y resolución anticipada

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de **un año**, quedando prorrogado por periodos anuales sucesivos, salvo comunicación expresa en sentido contrario de alguna de las partes con al menos un (1) mes de antelación al vencimiento del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Cualquiera de las partes podrá resolver anticipadamente el presente Acuerdo comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con 1 mes de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga, sin que nada tengan que pedir o reclamarse entre ellas.

2.5. Confidencialidad

Toda la información, documentos y demás extremos que sean intercambiados entre las partes como consecuencia del cumplimiento del presente convenio serán considerados como confidenciales, estando las partes obligadas a mantener el debido secreto sobre los mismos, así como a hacer respetar tal secreto a las

personas que accedan a ella. De igual manera, serán confidenciales los servicios prestados en cada momento a los clientes, frente a cualquier persona o entidad pública o privada, no pudiendo hacer uso de la referida información sin la autorización expresa de la parte que la originó o motivó, salvo en los casos que la ley disponga lo contrario.

2.6. Relación entre las partes

La relación de las partes establecida en el presente convenio será la propia de un contratante independiente. Nada en el convenio constituirá o se considerará que constituye ningún tipo de sociedad o vínculo que pueda suponer la condición de agente de una parte respecto de la otra.


2.7. Cesión del convenio

El presente convenio no podrá ser cedido por ninguna de las partes a tercero alguno sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

2.8. Resolución de controversias

Los comparecientes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga para la resolución de cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación con este documento, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Leído y hallado conforme por ambas partes, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

| TREVENQUE | COLABORADOR |
|--|---|
| BUENAVENTURA PORCEL (R: E)  Firmado digitalmente por BUENAVENTURA PORCEL (R) Fecha: 2024.06.26 16:59:07 +02'00' | Firmado por RODRIGUEZ NAVARRO ISABEL - ***1660** el día 25/06/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios |
| Fdo.: D. Buenaventura Porcel Jiménez Presidente Trevenque Group | Fdo.: Isabel Rodriguez Navarro Secretaria General Técnica Colegio de Economistas de Málaga |